



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347-2025-MDM-A

Marangani, 04 de diciembre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

La conmemoración del 38° aniversario de la Comunidad Campesina de Tañihua, del Distrito de Marangani - Canchis - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el inc. 19) Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Promover actividades culturales diversas"; del mismo modo, mediante el inc. 20) establece que: "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Marangani, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones y organizaciones, de gran importancia en el distrito. Por tanto es necesario expresar un merecido saludo, a la Comunidad Campesina de Tañihua del distrito de Marangani, provincia de Canchis de la Región del Cusco, en conmemoración de sus 38° aniversario. Comunidad de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y protegen su territorio, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales en beneficio de dicha comunidad y de nuestro distrito de Marangani;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Marangani, representado por su **alcalde Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI**, y el **Pleno del Concejo Municipal**, el mas cálido **SALUDO Y FELICITACION** a la Comunidad Campesina de **TAÑIHUA**, del Distrito de Marangani, por conmemorarse sus 38° aniversario de su reconocimiento como Comunidad Campesina. Hecho que se celebra el día 05 de diciembre del año en curso, haciendo extensivo el saludo y felicitación, al presidente de la Comunidad Campesina de Tañihua y por su intermedio a su Junta Directiva, comités especiales y población en general.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución de Alcaldía a la Comunidad Campesina de Tañihua para su reconocimiento respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

